

REGISTRADA BAJO N° 14106

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela N° 248 "Felipe Timoteo Correa", de la localidad de Correa, departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. RUBÉN PIROLA

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. DIEGO L MACIEL

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Texto original de la Ley N° 14106

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

El Patrimonio Cultural se constituye por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la vida en nuestra tierra, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

El objetivo de declarar un objeto, un lugar, una tradición o, como en este caso, una construcción edilicia, Patrimonio Cultural e Histórico Provincial, posee en la actualidad el significado de una nueva forma de propiedad simbólica y tiene como finalidad reconocer el concepto integral de patrimonio, su uso social y como motor de desarrollo, además de la consecuente preservación del mismo.

El objeto del presente proyecto de ley, el cual obtuvo media sanción dentro de esta Cámara de Senadores en fecha 30 de julio del 2020 y debemos ingresar nuevamente por haber perdido estado parlamentario, es declarar Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela N° 248 "Felipe Timoteo Correa", de la localidad de Correa, del departamento Iriondo, de la provincia de Santa Fe.

Berretta es un lugar rural del departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina. Se ubica a 22 km de Cañada de Gómez (Cabecera departamental) y pertenece a la Comuna de Correa. Debe su nombre a Sebastián Berretta, un ingeniero civil que a mediados de la década de 1880 se dedicó a la construcción de distintos ramales del Ferrocarril Oeste y de la línea que unía la Ciudad de La Plata con Magdalena. En 1894 fundó un establecimiento agrícola-ganadero entre Casilda y Cañada de Gómez, cercano a una estación del Ferrocarril Central Argentino, que luego fue bautizada como Estación Berretta.

La fundación, propiamente dicha, se realizó en 1925 por iniciativa de María Luisa Correa, quien fuera propietaria de esas tierras. "Lo primero de todo fue la estación, la comisaría y el correo. Después vino María Luisa a vivir. Heredó muchos terrenos de su padre, Pedro Correa, y en uno de ellos se hizo la casa. El resto los donó para que se hiciera una capilla, y esta escuela, en 1925. Le puso Felipe Timoteo Correa, en honor a su hermano.

En Berretta no hay hospitales, ni bomberos, ni bares, ni museos. Pero hay una escuela primaria. Es un edificio de dos pisos, de estilo inglés, del ancho de media cuadra. Un edificio que no parece pertenecer a este poblado fantasma. Es una edificación que da para que estudien 200 chicos."

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.